



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 734-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 07 de abril de 2025, Informe N°237-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 23 de setiembre de 2025, Informe N°1057-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 01 de octubre de 2025, Informe N°1244-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, Informe N°014-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de enero de 2026, Informe N°0083-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 29 de enero de 2026, Informe N°086-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como Órgano normativo y fiscalizador, el presidente como órgano ejecutivo.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, mediante el Memorando N° 734-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica al servidor nombrado **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE** su cese por límite de edad (Setenta 70) años, se dará el 23 de julio del 2025, conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 35° inciso a) de la misma norma que señala como causa justificada el **"CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR POR LIMITE DE EDAD SETENTA (70) AÑOS"**.

Que, mediante Informe N° 237-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 23 de setiembre del 2025, el asistente técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, alcanza al Jefe de la indicada Unidad, la Ficha Escalafonaria del servidor **Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale,**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

para que realice el cálculo de los beneficios sociales por causal de cese por límite de edad, el cual acumula Veintiseis (26) años, Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días al 31 de diciembre del 2025.

Que, mediante Informe N°1057-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 01 de octubre del 2025, la Unidad de Remuneraciones, perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos, realiza el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios del ex trabajador nombrado **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, correspondiente a 26 años, 10 meses y 24 días, según el siguiente detalle:

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS =(TOTAL SUMA MUC+
CAFAE/36) 2,740.67

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS
REMUNERACION PRINCIPAL * TIEMPO DE SERVICIO

2,740.67 x 27 = S/73,998.00

Que, mediante Informe N°1244-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, **OPINA**: Que, el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) a favor del ex servidor **Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale**, debe ser calculado en base al primer párrafo del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, que prescribe: "Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese"; Recomendando: que la Oficina de Recursos Humanos, **reformule** el cálculo de la CTS que se indica en el Informe N° 1057-2025/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 01 de octubre del 2025, de acuerdo al primer párrafo del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199.

Que, mediante Informe N° 014-2026/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 14 de enero del 2026, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, alcanza a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, el nuevo cálculo conforme al siguiente detalle:

ANEXO

Cesante:
CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE
Nivel Remunerativo: F-3



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

INGRESOS	MONTO	
Monto Único Consolidado	S/	1,434.00
Bonificación Extraordinaria Transitoria - Fijo	S/	500.00
Bonificación Familiar	S/	3.00
Otros Conceptos Determinados por la DGGFRH	S/	1,121.78
Mandato Judicial Incentivo Laboral	S/	1,200.00
Incentivo Laboral - CAFAE	S/	2,000.00
TOTAL	S/	6,258.78

TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN INFORME ESCALAFÓN

26 AÑOS
10 MESES
24 DÍAS

TIEMPO DE SERVICIO PARA CALCULO DE CTS

27 AÑOS

REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL	TIEMPO DE SERVICIOS
S/ 6,258.78	27 AÑOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	MONTO
S/	168,987.06

Que, mediante Informe N° 0083-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 29 de enero del 2026, el Jefe de Remuneraciones concluye que el ex servidor **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, ha cesado por límite de edad al cumplir setenta (70) años, configurándose el derecho al pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por lo que conforme a la Ley N° 32199, el pago constituye una obligación legal inmediata de la entidad al momento del cese; por lo que recomienda se emita el acto resolutorio de reconocimiento del mencionado ex servidor, así como la ejecución de su pago conforme al cálculo efectuado por la Unidad de Remuneraciones y al cómputo de años de servicios determinados por la Unidad de Escalafón y Control de Personal, con cargo a la disponibilidad presupuestal informada por la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, mediante Informe N°086-2026/GB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, alcanza al Gerente General Regional Informe legal sobre cálculo y pago de Compensación por Tiempo de Servicio - CTS conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32199, asimismo es de precisar que con fecha 17 de diciembre del 2024, se publicó la Ley N° 32199



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

– LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CALCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, modificándose, entre otros, el art. 54 literal c) el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

Que, por lo antes expuesto en los párrafos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Tumbes, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR** y, conforme a establecido en el numeral 183.1 del artículo 183° de la LPAG; **OPINA:**

PRIMERO. - Resulta **VIABLE RECONOCER** mediante acto resolutivo al Ex Servidor Nombrado **CESAR SANDRO YMER AGUIRRE CHALE**, un récord de Veintiséis (26) años, Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días de servicios efectivos prestados, al 31 de diciembre del 2025.

SEGUNDO. - **RECONOCER** a favor del Servidor Nombrado **CESAR SANDRO YMER AGUIRRE CHALE**, la Compensación por Tiempo de Servicio, aplicando el primer párrafo del inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199.

TERCERO. - **OTORGAR**, a favor del Ex Servidor Nombrado **CESAR SANDRO YMER AGUIRRE CHALE**, el pago de la suma equivalente a **S/168,987.06 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES)**, según el siguiente cálculo:

INGRESOS	MONTO
Monto Único Consolidado	S/ 1,434.00
Bonificación Extraordinaria Transitoria - Fijo	S/ 500.00
Bonificación Familiar	S/ 3.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

Otros Conceptos Determinados por la DGGFRH	S/	1,121.78
Mandato Judicial Incentivo Laboral	S/	1,200.00
Incentivo Laboral - CAFAE	S/	2,000.00
TOTAL	S/	6,258.78

TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN INFORME ESCALAFÓN

26 AÑOS
10 MESES
24 DÍAS

TIEMPO DE SERVICIO PARA CALCULO DE CTS

27 AÑOS

REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL	TIEMPO DE SERVICIOS
S/ 6,258.78	27 AÑOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 168,987.06
--------------------------------------	---------------

CUARTO. - Recomienda **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para realizar el pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo precedente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a favor del ex servidor nombrado **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, un récord de Veintiséis (26) años, Diez (10) meses y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER y **OTORGAR** la Compensación por Tiempo de Servicios a favor del ex servidor nombrado **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, en aplicación al primer párrafo del inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N°32199, la suma de **S/168,987.06 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 06/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el Anexo, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por lo expuesto en la parte considerativa de presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo segundo, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ex Servidor Nombrado **CESAR SANDRO YIMER AGUIRRE CHALE**, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y, a las Oficinas Competentes, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
A. Rosario Palacios Palacios de De Jara
A. Rosario Palacios Palacios de De Jara
GOBERNADORA REGIONAL (e)



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000174 -2026/GOB. REG. TUMBES.GR

Tumbes, 18 MAR 2026

ANEXO

Cesante:
CÉSAR SANDRO YIMER AGUIRE CHALE
Nivel Remunerativo:F-3

INGRESOS	MONTO	
Monto Único Consolidado	S/	1,434.00
Bonificación Extraordinaria Transitoria - Fijo	S/	500.00
Bonificación Familiar	S/	3.00
Otros Conceptos Determinados por la DGGFRH	S/	1,121.78
Mandato Judicial Incentivo Laboral	S/	1,200.00
Incentivo Laboral - CAFAE	S/	2,000.00
TOTAL	S/	6,258.78

TIEMPO DE SERVICIO SEGÚN INFORME ESCALAFÓN

26 AÑOS
10 MESES
24 DÍAS

TIEMPO DE SERVICIO PARA CALCULO DE CTS

27 AÑOS

REMUNERACIÓN TOTAL O INTEGRAL	TIEMPO DE SERVICIOS
S/ 6,258.78	27 AÑOS

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/ 168,987.06
--------------------------------------	---------------